



# LA DECISIÓN DEL DIVORCIO

Mtra. Venus Iris Moreno Breña

# ¿QUE ES EL DIVORCIO?



- Es la disolución del vínculo matrimonial que se adquirió ante el Registro Civil.

# Tipos de Divorcio que Existen

## ANTE TRIBUNALES TENEMOS DOS TIPOS DE DIVORCIO

1.- DIVORCIO VOLUNTARIO. Donde ambas partes están de acuerdo y mediante convenio deciden presentar la solicitud junto con un convenio que una vez que se ha estudiado por el juez este decide aceptar la solicitud y los acuerdos entre las partes decretando el divorcio y haciendo obligatorios los acuerdos que señalaron mismos que serán como una sentencia.



# DIVORCIO INCAUSADO o EXPRESS

- Cualquiera de los cónyuges (Esposos), puede solicitarlos este se da con o sin consentimiento.
- A la solicitud se le agregara el domicilio conyugal, domicilio a notificar a quien se le solicita en divorcio.
- También la cantidad de hijos, edad.
- Adquisición de bienes en el matrimonio
- Propuesta de convenio.



# Convenio en el Divorcio

## BIENES

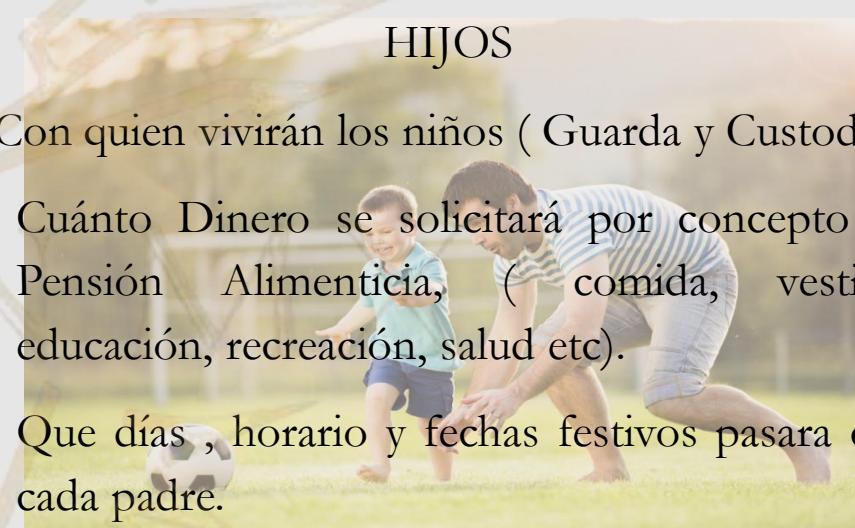
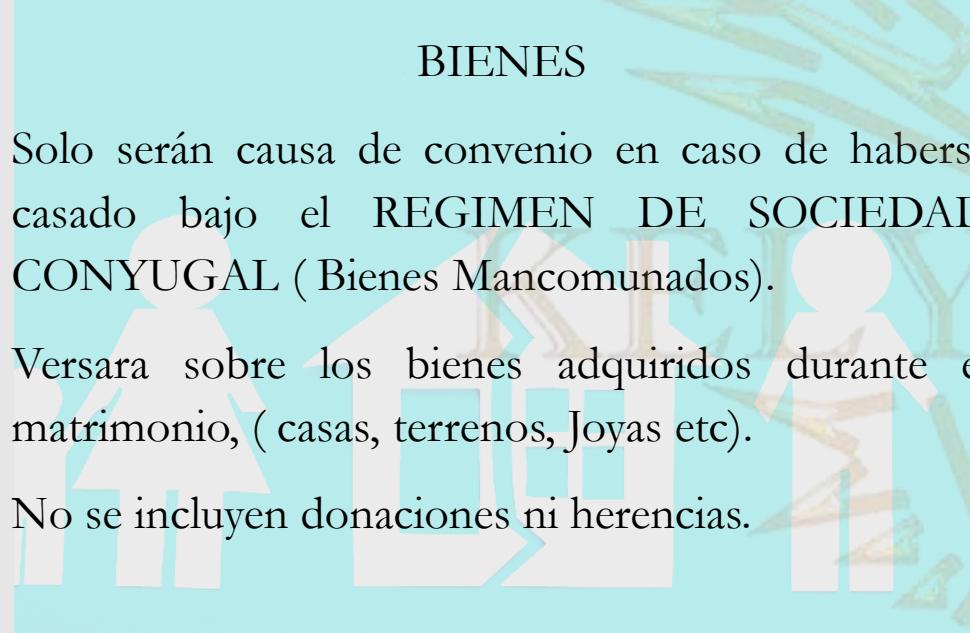
Solo serán causa de convenio en caso de haberse casado bajo el REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL ( Bienes Mancomunados).

Versara sobre los bienes adquiridos durante el matrimonio, ( casas, terrenos, Joyas etc).

No se incluyen donaciones ni herencias.

## HIJOS

- Con quien vivirán los niños ( Guarda y Custodia)
- Cuánto Dinero se solicitará por concepto de Pensión Alimenticia, ( comida, vestido, educación, recreación, salud etc).
- Que días , horario y fechas festivos pasara con cada parente.



Una vez que se inicia la solicitud el Juez citara a los esposos a dos audiencias llamadas **audiencia de avenencia** en la cual de inicio se les exhortara a que **arreglen sus problemas y sigan con su matrimonio y por otra parte en caso de ser negativa la respuesta que se pongan de acuerdo en los bienes e hijos.**

En la **segunda audiencia con o sin acuerdo se decretará el DIVORCIO**, ordenando se gire oficio al Registro civil en que se casaron para informar y que se formalice el divorcio ya sea por anotación o por acta de divorcio.

En caso de los bienes si no se pusieron de acuerdo se les hace saber que pueden iniciar otro juicio para la repartición.

En caso de los hijos menores de edad se darán 5 días para que presenten su demanda de alimentos, guarda y custodia y visita y convivencia por lo cual se termina el divorcio y se inicia el Juicio de Alimentos, en caso de no hacerlo lo podrá iniciar en cualquier momento de forma separada.

# Divorcio Administrativa o Notarial.

Este tipo de Divorcio se da cuando no existen hijos menores de edad o incapaces, y ambas partes quieren divorciarse y no existe pleito alguno por los bienes adquiridos durante el matrimonio o bien no existen.

En este caso pueden acudir a la notaría de su confianza y solicitar la disolución de su matrimonio el notario llevará a cabo un acta la cual inscribirá al registro civil para que se disuelva dicho matrimonio.

Ventajas no se presentan ante juez en juzgado siendo un término más amigable.

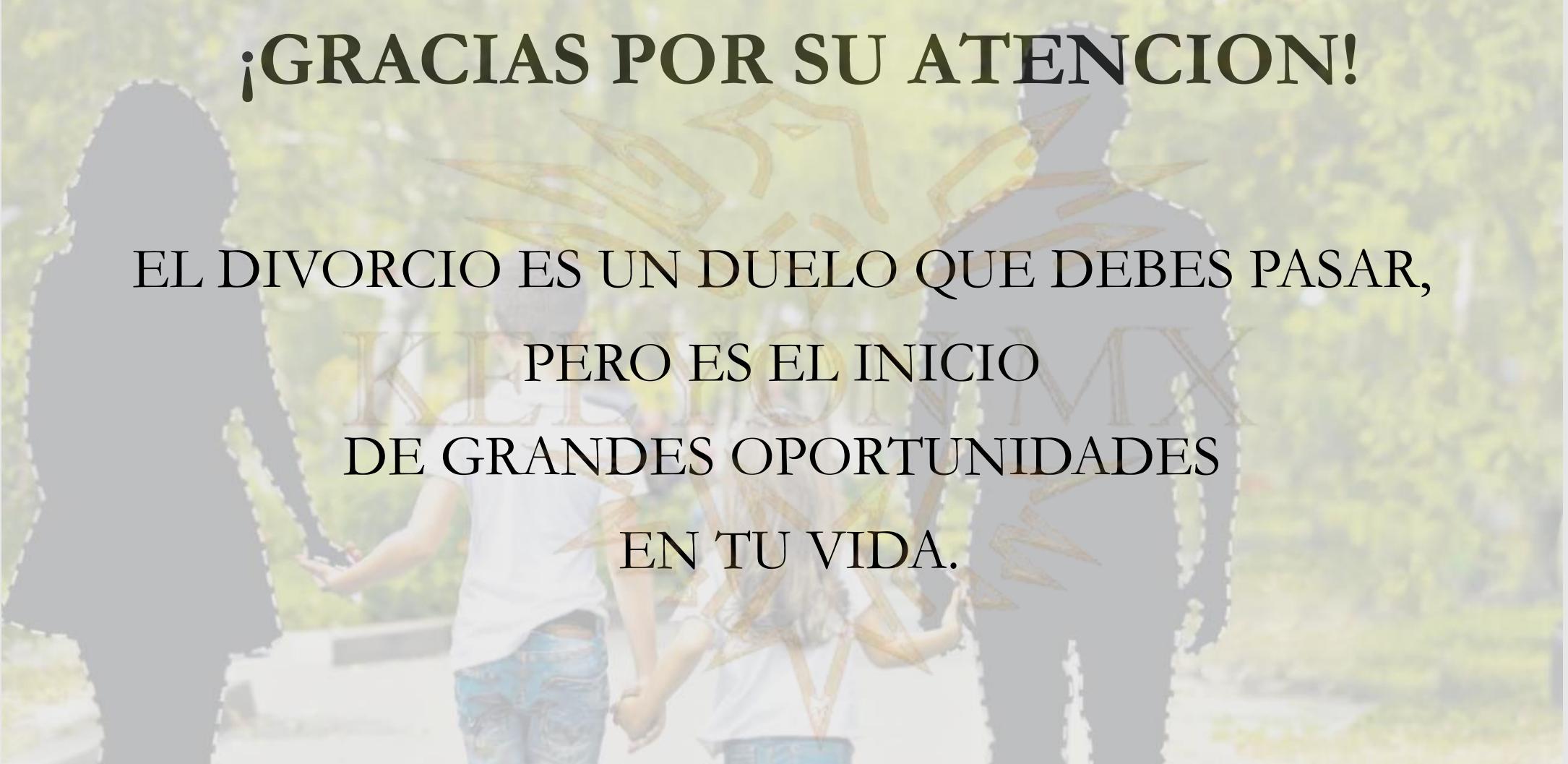
# Si sufro de violencia en el matrimonio y deseo divorciarme ¿Que debo hacer?

## ACCIONES SOCIO-FAMILIARES

- Identificar red de ayuda ( familia, amigos , autoridades, asociaciones).
- Si no es casa propia o bien se siente insegura y no están en un momento crítico iniciar plan de contingencia.
- Tener a la mano número telefónico de emergencia y red de apoyo.
- En caso de contingencia salvaguardar tu integridad de forma inmediata.

## ACCIONES LEGALES

- Denuncia ante el MP violencia familiar
- Demanda de Violencia familiar (solicitar medidas precautorias separación del domicilio conyugal).
- Demanda Alimentos, Guarda y Custodia, así Como Visitas Y Convivencias.



# ¡GRACIAS POR SU ATENCION!

EL DIVORCIO ES UN DUELO QUE DEBES PASAR,  
PERO ES EL INICIO  
DE GRANDES OPORTUNIDADES  
EN TU VIDA.